Bogotá D.C, 14 de agosto de 2025

Doctor(a)

LIDA CONSUELO BERNAL AGUIRRE

Representante Legal

Empresa Social Del E

AQUITANIA

**Ref.:** **NOVEDADES PARA EL SECTOR Y CONTINUIDAD DE SERVICIOS 2025**

Doctor(a) LIDA,

Gracias por depositar su confianza en nuestra Compañía. Nuestra disposición y férrea convicción es avanzar en las disposiciones que en adelante extienda la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN.**

Lo relevante para el sector gira en entorno a las medidas establecidas por el Ministerio de Salud y sus dos Resoluciones que establecen un cronograma en tres fases, permitiendo que las Entidades realicen pruebas y pilotos antes de implementar oficialmente los nuevos requisitos de facturación.

A continuación, explicamos las fechas y los grupos específicos que impacta:

**Resolución 00001884 de 2024: Asistencia técnica, pruebas y piloto,** establece tres plazos de asistencia técnica y pruebas, que permiten a las Entidades de Salud preparar sus sistemas antes de la implementación total:

* **Grupo 1**: Del **01 de octubre al 30 de noviembre de 2024**. Este grupo incluye grandes hospitales y clínicas de alta complejidad que, por su volumen de transacciones y requerimientos técnicos, necesitan asistencia para la adaptación de sus sistemas.
* **Grupo 2**: Del **01 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025**. Este grupo abarca clínicas y centros de salud de menor complejidad, que deben realizar pruebas para asegurar que sus sistemas estén listos para la transmisión de datos.
* **Grupo 3**: Del **01 de febrero al 31 de marzo de 2025**. Incluye consultorios médicos, laboratorios y otras entidades de salud de menor tamaño, que tendrán un período de prueba adicional para garantizar el cumplimiento de la normativa.

**Resolución 00001885 de 2024: Fechas de implementación para envío de RIPS**, define las fechas en las que cada grupo deberá implementar el envío y representan el inicio de la obligatoriedad en la transmisión electrónica:

* **Grupo 1**: **01 de febrero de 2025**. Las Entidades más grandes deberán comenzar a enviar los RIPS de forma electrónica, asegurando que todos los datos administrativos, financieros y asistenciales cumplan con los estándares de calidad.
* **Grupo 2**: **01 de abril de 2025**. Las clínicas y centros de salud medianos iniciarán la transmisión electrónica en esta fecha, garantizando que todos los servicios prestados estén documentados de manera digital.
* **Grupo 3**: **01 de junio de 2025**. Las Entidades de menor tamaño comenzarán con la transmisión de los RIPS, asegurando el cumplimiento normativo a través de soluciones tecnológicas adaptadas a sus necesidades.

**¿Cómo prepararse para cumplir con estas normativas?**

Aquí algunos pasos clave para asegurar una transición sin problemas:

* **Realiza pruebas de compatibilidad**: Asegúrate de que tu sistema de facturación y RIPS esté listo para los períodos de prueba establecidos, te ayudarán a identificar y corregir posibles fallas antes de la implementación oficial.
* **Capacita al personal**: La implementación de estos sistemas requiere personal capacitado en la nueva normativa y en el uso de sistemas electrónicos.
* **Automatiza el proceso con herramientas especializadas**: Plataformas como **Invoway** ofrecen soluciones de facturación electrónica y gestión de RIPS, optimizando el proceso y asegurando el cumplimiento de los requisitos.

Para facilitar el uso de nuestra plataforma **anexamos el MANUAL DEL USUARIO**.

Sincronizando las actualizaciones que vienen para el próximo año, confirmamos que el paquete de beneficios diseñado para la Entidad que Usted representa se activa de manera inmediata, para esto la Renovación del Servicio será automática a partir del 2025, la normalización de esta vigencia procede con el intercambio de credenciales y soporte documental a partir del **13 de ENERO**, entre tanto se mantienen habilitados los ambientes de uso del Software; las tarifas de los Servicios de Soporte, Mantenimiento y Transacción tendrán un incremento basados en el IPC.

Es muy importante recibir los siguientes documentos por parte de Ustedes:

* Minuta del Contrato y Acta de Inicio.
* Registro Único Tributario vigente.
* Acuerdo Creación de la Entidad vigente.
* Copia cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Cualquier inquietud estamos atentos, es un placer servirles.

Cordialmente,

**Claudia Esperanza Rodríguez Pérez**

Representante Legal

Cel. 3164352921